

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1822/2024

Fecha Resolución: 17/06/2024

Proceso Selectivo - Bases que han de regir el proceso de selección convocado para la cobertura, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo de SECRETARIO/A PRESIDENCIA, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo 2024 de la Excm. Diputación de Huelva

Vista Resolución de la Presidencia nº 1580, de 1 de agosto de 2020, por la que se aprueba las Bases Generales para proveer mediante el sistema de Libre Designación los puestos vacantes en la Excm. Diputación Provincial de Huelva y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 126 de 6 de agosto de 2020 y, visto asimismo informe del Director del Área de Recursos Humanos de fecha 12 de junio de 2024, por el que se propone convocar un proceso de selección para la cobertura de un puesto de trabajo **SECRETARIO/A DE PRESIDENCIA**, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva correspondiente al ejercicio 2024, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Específica que a continuación se transcribe, regulada por las mencionadas Bases Generales publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 126 de 6 de agosto de 2020, para proveer mediante el sistema de Libre Designación abierto a otras Administraciones Públicas, el puesto de trabajo vacante referido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva correspondiente al ejercicio 2024, que se detalla a continuación:

### CONVOCATORIA 1/2024:

#### PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO/A DE PRESIDENCIA

- Número de puestos: 1
- Código identificativo: 002110902
- Área: PRESIDENCIA
- Grupo C, subgrupo C1.
- Escala: Administración General
- JN1, 21 de Nivel de Complemento de Destino y 330 de Complemento Específico.
- Funciones del Puesto: Serán las propias de un puesto de Secretario/a de un cargo público, siendo éste el de la Vicepresidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

#### 1.- REQUISITOS DEL PUESTO

- Ser personal Funcionario de Carrera de la Diputación Provincial de Huelva o de cualquier otra Administración Pública, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, en situación de servicio activo. En ningún caso podrá participar el personal que esté en situación de suspensión firme de funciones, mientras dure la suspensión. Para el caso de que la persona aspirante se encuentre, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en otra situación administrativa, se estará, en cada caso particular, a lo dispuesto en la normativa específica y en la jurisprudencia que resulte de aplicación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las funciones del puesto al que se pretende acceder.

Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante el proceso, hasta la formalización del nombramiento.

Si la Comisión Técnica tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso, que algún/a aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la Convocatoria, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante a los efectos procedentes.

En los casos en los que la persona aspirante no provenga del servicio activo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, atenderemos a las especialidades de la normativa recogidas en la legislación vigente.

#### 2.- COMISIÓN TÉCNICA

1º.- La Comisión Técnica verificará el cumplimiento de los requisitos aportados y acreditados conforme a la establecido en las Bases que regulan esta convocatoria por las personas aspirantes, atendiendo a los requisitos señalados, quedando facultada para interpretarlas, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7XEK3PLB54J3EISMWR6JHOGI	Fecha	18/06/2024 10:08:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XEK3PLB54J3EISMWR6JHOGI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XEK3PLB54J3EISMWR6JHOGI</a>	Página	1/2



el proceso.

2º. La Comisión Técnica estará constituida por un mínimo de 5 titulares, nombrados/as por la Presidencia de la Corporación haciéndose pública su composición. Se designará el mismo número de suplentes.

3º.- Los/as integrantes de la Comisión Técnica deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

4º.- Las personas integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5º.- Para el mejor desarrollo y celeridad de la Convocatoria la Comisión podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos, con voz y sin voto.

### **3.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.**

1º. La Comisión Técnica tras la verificación del cumplimiento de los requisitos elevará a la Presidencia de la Corporación el listado definitivo de las personas aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en las presentes Bases.

2º.- Asimismo, elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva la idoneidad de las personas candidatas en función de los méritos indicados así como de su experiencia como Secretario/a de Dirección, y formación y conocimientos según el siguiente detalle:

- Informática a nivel usuario y ofimática, tales como Access, Excel, Internet Explorer, Acrobat Reader, procesador de texto Open Office .
- Ley de Procedimiento Administrativo Común. Lenguaje y documentos administrativos.
- Gestión de personas y Recursos Humanos. Derechos y deberes de los empleados. Motivación del empleado Público.
- Comunicación institucional y protocolo.

SEGUNDO.- Designar a los/as componentes que integran la Comisión Técnica del mencionado proceso según el siguiente detalle, significando que contra este acuerdo de designación no cabe recurso alguno, sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

#### Presidencia:

Titular: D. Félix Belzunce Gómez

Suplente: D<sup>a</sup> Rafaela Alonso Fernández

#### Vocales:

Titular: D. Rafael Molina Castillo

Suplente: D<sup>a</sup> Anabel Vaca Blanco

Titular: D<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Moreno Crespo

Suplente: D. Javier Maestre García

Titular: D<sup>a</sup> Alicia del Barrio Agulla

Suplente: D<sup>a</sup> Fátima Isabel Pérez Fernández

#### Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Sánchez Moya

Suplente: D. José Luis Dieguez Conde

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º  
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-  
2023)

Certifico,  
EL SECRETARIO GENERAL,

**Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación**

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7XEK3PLB54J3EISMWR6JHOGI	Fecha	18/06/2024 10:08:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XEK3PLB54J3EISMWR6JHOGI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XEK3PLB54J3EISMWR6JHOGI</a>	Página	2/2

